ORDENANZA MUNICIPAL

N°010–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 15 de setiembre de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de setiembre de 2023, en orden del día, sobre: "APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD (COMUDESA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y SU REGLAMENTO INTERNO PARA SU FUNCIONAMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que, las ordenanzas municipales, son normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° del mismo cuerpo legal, establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 84° de la Ley N°27972, referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone los objetivos que deberá cumplir el proceso de descentralización, estableciendo en el inciso a) de los objetivos a nivel político: la unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno; disponiendo en el inciso b) de los objetivos a nivel económico: la cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el territorio nacional; estableciendo así también en los incisos b) y d) de los objetivos a nivel social: la participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social, y, promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo 032-2020-SA que aprueba el "Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud", establece que es presidido por el Alcalde Distrital, y es integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutiva, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal; asimismo, establece que su Secretaría de Coordinación esté a cargo de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutiva, a fin de que le brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del Municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades, locales y de la comunidad organizada;

Que, mediante Informe N°2135-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 29 de agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa que el Comité Multisectorial de Salud MDAA – COMUDESA busca impulsar acciones de promoción de la salud en municipios y comunidades, siendo el personal de salud el facilitador de los procesos de participación ciudadana y de generación de políticas públicas a favor de

comportamientos y entornos saludables; así como, el Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité Multisectorial de Salud – MDAA tiene por finalidad normar su composición, estructura interna, funciones, y establecer los procedimientos de consulta para el desarrollo y programación y presentación de propuestas de planes, programas y proyectos, promoviendo iniciativas ciudadanas en el marco de una verdadera democracia participativa y concertadora en la gestión de la salud; finalmente concluye que es necesaria la actualización y aprobación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESA de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, y la aprobación del Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité Multisectorial de Salud de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza. Para tal efecto cumple con adjuntar el proyecto de ordenanza municipal y el proyecto de reglamento interno;

Que, a través del Informe N°782-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 04 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, luego del análisis técnico en donde a través del ítem 3.5 hace mención que la conformación del COMUDESA MDAA estará integrado de acuerdo al artículo 8 del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento que adjuntó la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; por lo que, concluye que resulta necesario la conformación del Comité Multisectorial de Salud de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, y su Reglamento interno, sea aprobado, ya que será encargado de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, para su difusión, publicación y cumplimiento, en tal sentido, se sugiere que el expediente sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N°487-2023-GAJ-MDAA de fecha 05 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye FAVORABLE aprobar mediante una Ordenanza Municipal la Constitución y conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESA del Distrito Alto de la Alianza, la misma que estará integrada conforme la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°782-2023-GPP-GM/MDAA; asimismo, recomienda aprobar el proyecto de Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité Multisectorial de Salud de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Que, en uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a los fundamentos antes expuestos, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD (COMUDESA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, Y SU REGLAMENTO INTERNO PARA SU FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD (COMUDESA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA**, integrado de la siguiente manera:

CARGO	ENTIDAD Y/O ORGANIZACIÓN
PRESIDENTE	ALCALDE – MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SECRETARIO TÉCNICO	REPRESENTANTE DE LA RED O MICRO RED DE SALUD
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA COMISARÍA – POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE BARRIO SEGURO
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL CIAM
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA IGLESIA CATÓLICA
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA SUBPREFECTURA

ORDENANZA MUNICIPAL

N°010–2023–MDAA–T

MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL COMITÉ CÍVICO PATRIÓTICO Y ACCIONES CIVICA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES (VASO DE LECHE Y COMEDORES
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE PROGRAMAS DE INCENTIVOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el **REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA**, compuesto por IV Títulos, IV Capítulos, 31 Artículos, y 03 Disposiciones Transitorias y Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la correcta adecuación y ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la presente ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Asuntos Judiciales de la Región Tacna; y, **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza; así como, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la Ordenanza en el Portal Institucional (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO SUTIPA VILCA
ALCALDE

C.c
GM
SGOG
GAJ
GPP
GDES
SGDS
SGTIC
Archivo